



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DECRETO 3851/1983

### PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Hospitales municipales. Arancelamiento de servicios.  
Excepciones. Ampliación del art. 5° del dec. 253/77.  
Del: 08/07/1983; Boletín Municipal 19/07/1983.

Artículo 1° -- Incorpórase como inc. p), del art. 3° del [dec. 253/77](#) (B.M. 15.450) AD 460.31, modificado por dec. 2655/77 (B.M. 15.562) el siguiente texto:

p) las que requiera la Asociación Equipo de Adopción.

Art. 2° -- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, Economía, General de la Intendencia y Gobierno.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Del Cioppo; Micillo; Mac Laughlin; Martínez; Anchieri.

